

Seguridad de los Productos 2009

Red de Alerta

**Notificaciones de
productos de consumo
no alimenticios**

MEMORIA-RESUMEN 2009

RED DE ALERTA 2009

La Directiva 2001/95/CE, sobre seguridad general de los productos y el RD 1801/03, que la transpone, son las disposiciones que constituyen el marco general de desarrollo de actuaciones en materia de seguridad de productos, siendo su objetivo principal garantizar que los productos puestos en el mercado sean seguros y no supongan un riesgo para la salud y seguridad de los consumidores. En estas disposiciones se concretan las medidas a adoptar en caso de detección de productos inseguros, desarrollando, asimismo, las obligaciones de los productores y distribuidores con relación a la seguridad de los productos que comercializan, y creando, por último, un sistema de notificación e intercambio rápido de información ante productos que puedan suponer un riesgo grave, comúnmente conocido como Red de Alerta, en el que se interrelacionan los órganos correspondientes de las CCAA, el INC y la Comisión Europea.

El sistema de Red de Alerta tiene como objetivo el intercambio rápido de información entre las autoridades encargadas del control de mercado ante la presencia de un producto que pueda crear un riesgo grave, para evitar que pueda llegar al consumidor. Su fin es preventivo y, está encaminado a evitar que se produzcan accidentes.

El INC es el punto de contacto del Sistema comunitario de intercambio rápido de información de productos de consumo no alimenticios (RAPEX), y, al mismo tiempo, es el responsable de coordinar el (SIRI), la Red de Alerta nacional. El INC es por tanto el que remite a la Comisión Europea, mediante el sistema RAPEX, las notificaciones emitidas por España.

El sistema de intercambio de información dispone de dos tipos de procedimientos de notificación dependiendo de que se trate de medidas urgentes (riesgos graves) o notificación de limitaciones de comercialización de productos no conformes que puedan suponer un riesgo (riesgos no graves), tanto para las notificaciones procedentes de la CE como para las generadas por las CCAA.

La Directiva 2001/95/CE y el Real Decreto 1801/2003 obligan a los productores a notificar a las autoridades de las Comunidades Autónomas, las medidas que hayan adoptado cuando tengan conocimiento de que un producto que ya han puesto a disposición de o suministrado a los consumidores presenta un riesgo incompatible con el deber general de seguridad. Estas medidas se notifican a través de la Red de Alerta por la autoridad competente.

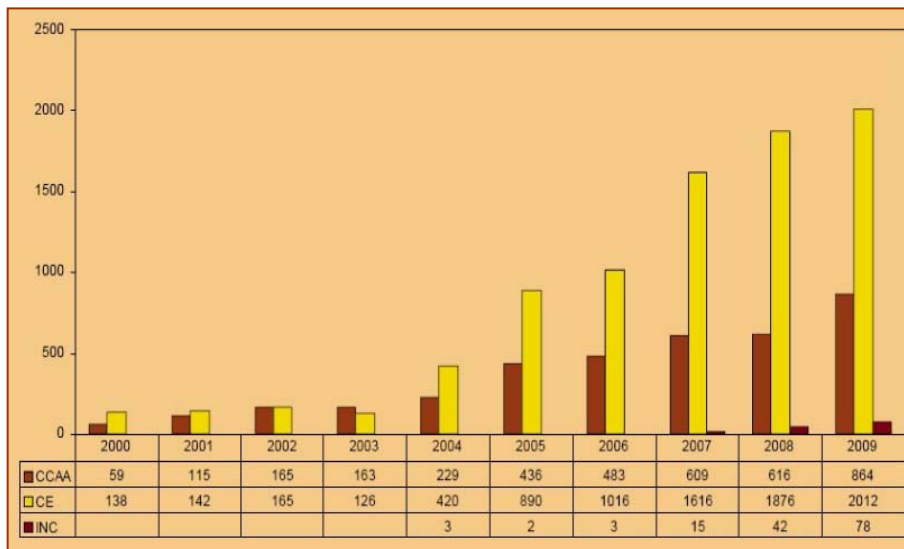
También, existen unas notificaciones emitidas por el INC, que se efectúan ante la existencia de un riesgo grave para la seguridad de los consumidores, al que sólo se puede hacer frente de manera apropiada adoptando medidas aplicables en el ámbito nacional y cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas, en particular, cuando se trate de la adopción de una de las medidas requeridas por la Comisión Europea, para su aplicación en el territorio comunitario.

Asimismo, el INC emite notificaciones como consecuencia de rechazos en aduana a la importación de productos procedentes de terceros países, que podrían generar un riesgo grave, según los incumplimientos detectados en los análisis efectuados previos al despacho aduanero.

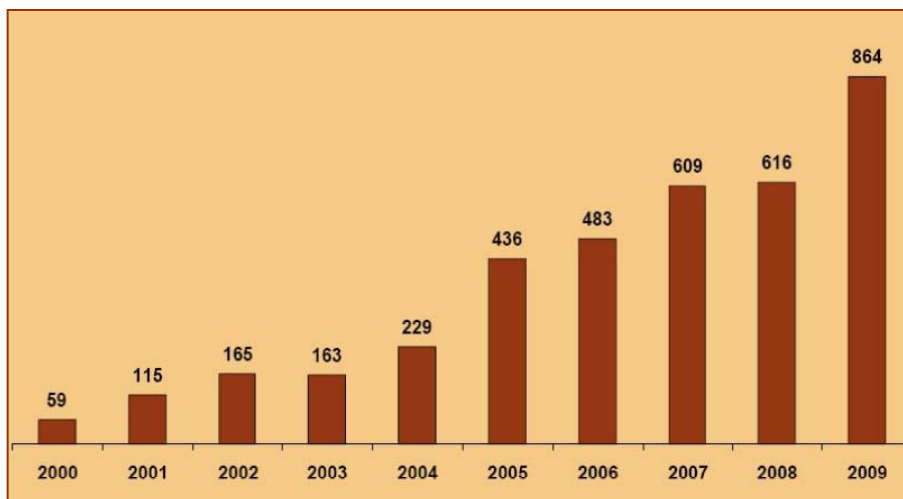
Finalmente, con independencia de la gravedad del riesgo que se genere, algunas notificaciones tanto de la CE como las generadas por CCAA podrán tener un carácter meramente informativo, ya sea por no estar bien identificado el producto notificado, por no definirse claramente el riesgo o bien por no haberse realizado las actuaciones inmediatas que requiere la existencia de un riesgo grave.

El sistema de Red de Alerta ha ido tomando peso a lo largo de los años, produciéndose un aumento paulatino de las notificaciones sobre todo desde 2004, pasando de las 652 en ese año, a las 2954 en 2009. Este crecimiento es debido, principalmente, a un mayor fortalecimiento del control de mercado, mayor cumplimiento de la obligación de notificar por los productores y, desde luego, mayor confianza en el sistema.

TOTAL DE NOTIFICACIONES 2000-2009



NOTIFICACIONES CCAA 2000-2009



En 2009, el incremento global de todas las notificaciones recibidas en el sistema ha sido de un 16,5%, respecto al año anterior, mientras que el de las notificaciones nacionales emitidas por CCAA ha sido de más de un 40%, debido, principalmente, a la presencia de DMF en el calzado.

NOTIFICACIONES 2009

	Riesgo grave	Riesgo no grave	Informativas	TOTAL
CCAA	804	40	20	864
CE	1714	12	286	2012
TOTAL	2518	52	306	2876

TOTAL (CCAA+ CE)	2876
INC	78
TOTAL	2954

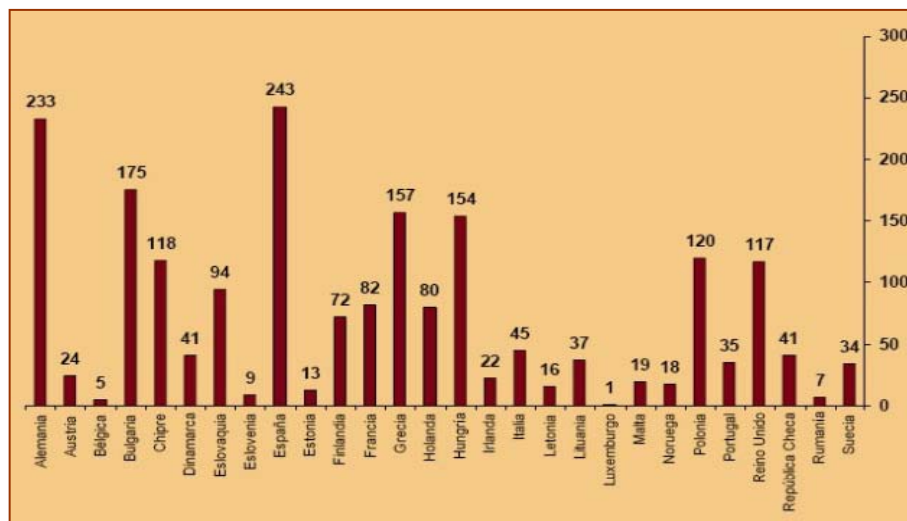
Durante el año 2009 se tramitaron 2954 alertas de productos no alimenticios, de las cuales 864 fueron generadas por las CCAA y 2012 se han recibido de la CE, haciendo un total de **2876** y a las que hay que añadir las 78 notificaciones emitidas por el INC como consecuencia de rechazos a la importación de productos de consumo. En su mayoría los productos se han notificado por riesgo grave.

Han sido objeto de notificación CE por parte de España, aquellas notificaciones CCAA en las que se han obtenido datos que indican que los productos que alertan se han comercializado o se han podido comercializar en países comunitarios, no habiendo sido objeto de notificación CE si únicamente se han comercializado en España, si son productos sin ninguna identificación, productos que únicamente incumplen temas de etiquetado en español o productos de características similares a aquellos incluidos por otros Estados miembros en red de alerta, en este caso la información de la detección y medidas se ha informado como una reacción de España a la notificación.

Las estadísticas están referidas a notificaciones CCAA y CE que corresponden a productos encontrados o que pueden encontrarse en el mercado, excluyendo las INC, dado que principalmente son productos que no han entrado en territorio español por haberse rechazado su importación.

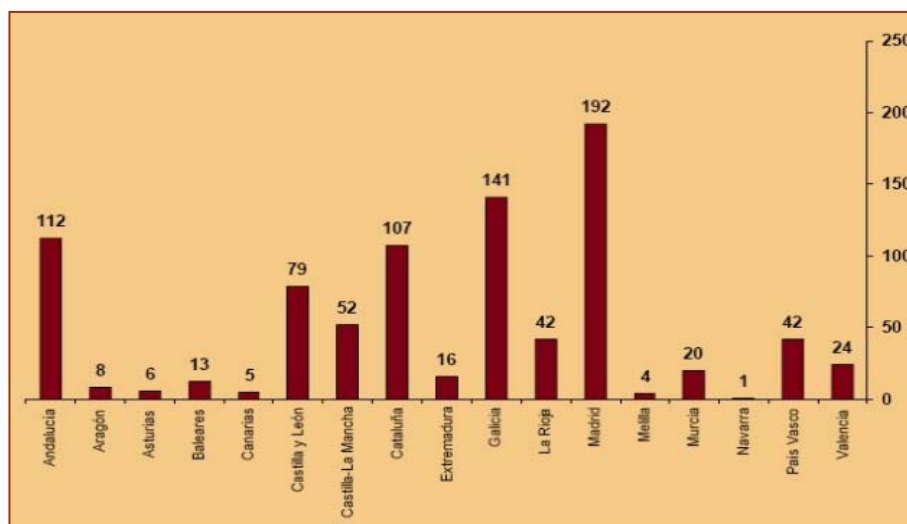
ORIGEN DE LAS NOTIFICACIONES

En cuanto al **origen** de las notificaciones europeas, España ha sido la más activa, habiendo notificado 243 alertas, seguida de Alemania (233), Bulgaria y Grecia. En cuanto al país de origen del producto, España lo es en 16 alertas europeas.



Entre las 243 notificaciones emitidas por España, 59 se refieren a productos que proceden de terceros países, cuya importación se ha rechazado en la aduana.

ORIGEN DE LAS NOTIFICACIONES CCAA



De las 864 notificaciones generadas por CCAA, la estadística muestra que **Madrid** ha sido la CA que ha emitido **más notificaciones** (192), seguida de Galicia (141), Andalucía (112), y Cataluña (107)

CATEGORÍA DE PRODUCTOS

Categoría	Total	
Juguetes	667	23,19%
Artículos infantiles	398	13,84%
Calzado adultos	358	12,45%
Material eléctrico	261	9,08%
Vehículos y accesorios	201	6,99%
Luminarias	183	6,36%
Cosméticos	147	5,11%

De las 2876 notificaciones tramitadas (CE y CCAA), los productos **más notificados** en 2009 a nivel global han sido los juguetes (23,19%), si bien ha habido un descenso en relación con el 2008 (30,46%). Le siguen los artículos infantiles (13,84%) y, en tercer lugar, el calzado de adultos (12,45%) debido al problema con el dimetilfumarato que se ha presentado este año.

CATEGORIAS DE LAS NOTIFICACIONES CCAA

Categoría	Total	
Calzado adultos	262	30,32%
Material eléctrico	126	14,58%
Juguetes	107	12,38%
Artículos infantiles	74	8,56%
Luminarias	70	8,10%
Vehículos y accesorios	52	6,02%
Calzado infantil	40	4,63%
Artículos decorativos varios	33	3,82%

En cuanto a las notificaciones CCAA, de las 864 emitidas, es el primer año que los juguetes son desplazados del primer lugar por el **calzado** para adultos y los productos eléctricos, seguidos en tercer lugar por los juguetes.

RIESGOS DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS

De las 2876 notificaciones gestionadas en 2009 (CE y CCAA) los riesgos más notificados han sido el de asfixia (17%) e intoxicación (16%) y les siguen muy cerca el riesgo de alergia y lesiones cutáneas (15%) producido por la presencia de DMF en los zapatos, fundamentalmente.

En el ámbito nacional el riesgo más notificado ha sido el de alergia y lesiones cutáneas, que ha supuesto el 35% seguido de choque eléctrico y asfixia, correspondiéndose con el tipo de categorías más notificados

PRODUCTOS IMPLICADOS EN ALGÚN INCIDENTE

Categoría	Nº de incidentes
Calzado adultos	57
Juguetes	23
Calzado infantil	13
Artículos de ocio/deporte	12
Mobiliario	12
Artículos de puericultura	10

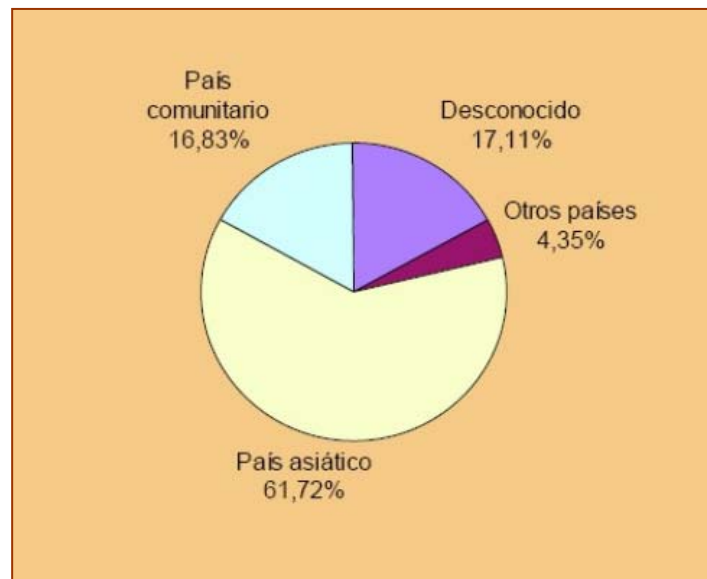
De los 2876 notificaciones tramitadas, han estado implicados en algún incidente 189 productos (6,5%), ocupando el calzado el primer lugar (70) y los juguetes el segundo (23).

NOTIFICACIONES DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES

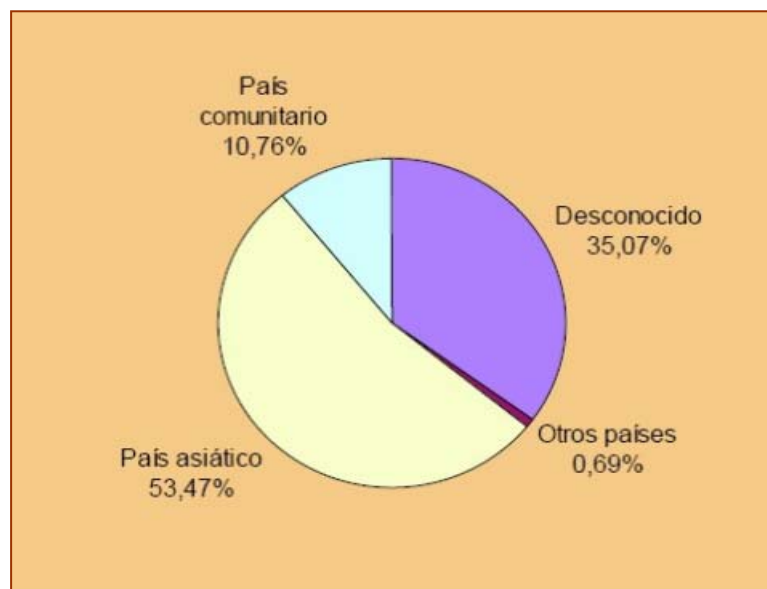
Los productos comunicados por los productores /distribuidores en este año han sido 299, ocupando el primer lugar, como en años anteriores, los automóviles y motocicletas.

En España se han recibido 79 notificaciones de productores siendo los vehículos los más notificados seguidos de los artículos de ocio y deporte igual que en el ámbito de la CE.

ORIGEN DE LOS PRODUCTOS ALERTADOS



El origen del total de productos notificados en 2009 es en su mayoría de países asiáticos (61,7%), las desviaciones experimentadas con respecto al año anterior son muy pequeñas, manteniéndose prácticamente el mismo porcentaje, igual que los de origen desconocido, En el ámbito nacional el origen de los productos de las notificaciones generadas en España ha experimentado desviaciones mayores, no obstante, la mayoría de los productos notificados proceden de países asiáticos.



RETIRADA DE PRODUCTOS ALERTADOS

Las autoridades de control españolas han actuado para localizar y retirar del mercado los productos notificados, tanto los correspondientes a notificaciones CCAA como los de las notificaciones CE, de este año como de años anteriores. A lo largo de todo el año 2009, se ha recibido información de la retirada de 949.613 productos, la mayoría corresponden a juguetes y material eléctrico.

PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ALERTA

Para facilitar la gestión de la red de alerta, la Agencia Estatal de administración tributaria (Aduanas) participa en el sistema de intercambio rápido de información en cumplimiento con el convenio de colaboración firmado entre el INC y dicha Agencia. También, tienen acceso a este sistema ANGED y ACES aunque de manera restringida a los datos del producto, las irregularidades detectadas, su riesgo y las medidas adoptadas por la autoridad competente.

PUBLICACIÓN DE LAS ALERTAS

En cumplimiento del principio de transparencia establecido en el art. 17 del Real Decreto 1801/2003 sobre seguridad general de los productos, el INC inserta semanalmente en su página Web, en el apartado de seguridad:

http://www.consumo-inc.es/Seguridad/Notificaciones_Alertas_CCAA.htm

una ficha de las alertas nacionales notificadas por riesgo grave, emitidas en aplicación del Art. 19 del RD 1801/2003, y que no hayan sido alegadas de manera totalmente justificada por las empresas implicadas, en el corto plazo previsto en los procedimientos de la Red de Alerta actualmente en vigor. Asimismo, a través de la Web del INC se puede acceder a las notificaciones comunitarias que la Comisión Europea publica en su Web.

NOTIFICACIÓN DE PRODUCTORES/DISTRIBUIDORES

La Comisión Europea ha puesto en marcha un nuevo sistema de notificación de productos de consumo peligrosos para que los productores y distribuidores en aplicación del art. 5(3) de la directiva 2001/95/CE los comuniquen a las autoridades competentes de los Estados Miembros. Para facilitar el uso de este nuevo sistema "GPSD Business Application" el INC lo ha recogido en la sección de seguridad de su Web, donde figura el formulario de notificación que deben cumplimentar los productores y distribuidores para remitir las comunicaciones de productos peligrosos que han sido puestos en el mercado europeo, junto con una pequeña explicación en español para su uso.

PRODUCTOS IMPORTADOS-RECHAZOS DE ADUANAS

En aplicación del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos, el Servicio de Inspección SOIVRE tras efectuar sus controles, realizados previamente al despacho de la mercancía en aduanas, tanto documentales como físicos de los productos que se pretenden importar de terceros países, informa al INC tanto de la mercancía rechazada como de aquella que se haya encontrado no conforme por incumplimientos subsanables y se ha permitido su despacho aduanero de forma condicional.

En cuanto a los productos con no conformidades subsanables se han recibido en este año, 1511 comunicaciones de una variedad de productos, calzado, vestimentas, juguetes, etc., información que el INC ha remitido a la Comunidad Autónoma donde se encuentra el importador para que por parte de la misma se verifique la subsanación de la irregularidad detectada (etiquetado fundamentalmente) antes de su puesta en el mercado.

En cuanto a productos rechazados, se han recibido 204 comunicaciones y de aquellos artículos que se ha identificado la presencia de un riesgo grave para la seguridad de los consumidores (78), se ha emitido por el INC la correspondiente alerta nacional y comunitaria en su caso.

Es variado el tipo de producto rechazado, predominando los juguetes, material eléctrico y calzado.

Tipo de producto	Comunicaciones	Alertas CCAA
Juguetes	129	49
Material eléctrico	37	13
Calzado adulto e infantil	17	10
EPIs	11	-
Vestimenta infantil	5	4
Luminarias	4	2
Textil	1	-
TOTAL	204	78

El origen de los productos rechazados en aduanas es diverso, no obstante la mayoría (95%) procede de China.

Los riesgos de los productos rechazados son diferentes, destacando el de asfixia, lesiones diversas y choque eléctrico y en una gran mayoría no se precisa un riesgo determinado por lo que no son objeto de inclusión en la Red de Alerta.

El nº de productos a los que se les ha rechazado la importación y no se les ha permitido su entrada en el mercado, ha sido de 1.365.193 entre material eléctrico, juguetes, calzado EPIs, vestimenta infantil, luminarias y textil.

Del total de productos rechazados, 305.760 corresponden a productos incluidos en la red de alerta.

NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA CPSC DE EE.UU.

El INC recibe, bien directamente de la Consumer Product Safety Commission (CPSC) de Washington o a través de la Comisión Europea, información sobre las medidas adoptadas por este Organismo (CPSC) ante productos de consumo no alimenticios que pueden suponer un riesgo para los consumidores y que pueden haber sido distribuidos en Europa.

Esta información es trasladada a las comunidades autónomas y cuando estos productos se encuentran en nuestro mercado las autoridades competentes actúan al respecto.

Durante el año 2009, se ha recibido información sobre 21 productos, entre los que se encuentran: cunas, parques para niños, persianas y cortinas, baterías de equipos electrónicos, etc.

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

Se han tramitado un total de **103** cláusulas de salvaguardia, 89 emitidas en aplicación de la Directiva 2006/95/CE sobre Material eléctrico de baja tensión y. 14 sobre compatibilidad electromagnética.

Además, se han recibido **142** Dictámenes de la Comisión Europea sobre productos que no reúnen los requisitos de seguridad en base a las Directivas siguientes: 7 de Máquinas (2006/42/CE), 1 equipos de protección individual (89/686/CE), 63 compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), 14 juguetes (88/378/CE), 3 de equipos a presión, (97/23/CE) y 54 de equipos radio electrónicos y terminales de comunicación terminales de comunicación (1999/5/CE) para su aplicación en todos los Estados Miembros.

ORGANOS DE APOYO A LA RED DE ALERTA

COMITÉ DE VALORACIÓN

Para el funcionamiento de la Red de Alerta y la adecuada gestión de las notificaciones que se emiten a través de este sistema por parte de las autoridades competentes españolas, se ha creado en la Guía del SIRI un Comité de Valoración, integrado por un representante del INC y por un representante de cada Comunidad Autónoma.

La finalidad de este Comité es dictaminar, a petición del INC o de alguna Comunidad Autónoma, sobre las actuaciones que debieran adoptarse en relación con un producto inseguro que ha planteado problemas para la ejecución de medidas, comprometiéndose

todas las CCAA a adoptar las medidas oportunas sobre la base de las decisiones acordadas por el Comité.

En el año 2009, se ha reunido el comité en 5 ocasiones, dentro del grupo de Red de Alerta, para valorar diversos productos que por sus características podía existir divergencias de opinión entre las autoridades competentes del control de mercado, tales como juguetes, pequeños electrodomésticos, bolitas expandibles, artículos de puericultura, calzado, determinadas productos de baño que por su color y aspecto pueden confundirse con alimentos, especialmente los niños.

GRUPO DE RED DE ALERTA

Durante el año 2009 se ha instaurado un grupo de Red de Alerta con los representantes de las CCAA que trabajan en este tema con el fin de abordar los problemas que surgen en el seguimiento y coordinación de actividades sobre verificación de la seguridad de los productos a disposición del consumidor y en general mejorar la gestión de las alertas. Este grupo ha celebrado 6 reuniones.

COMITÉ DE CONTACTO SOBRE SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS

En la disposición adicional tercera del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre se crea el Comité de contacto como órgano específico de diálogo con los productores y distribuidores interesados sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de los productos.

Este Comité está constituido por representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y por representantes del sector de la producción y distribución de productos incluidos en el ámbito del Real Decreto.

El nombramiento de los representantes del Comité renovado se ha publicado en el BOE de 7 de enero de 2009 y con fecha 18 de marzo se ha reunido el comité para su constitución, en donde se ha informado de los datos de la Red de alerta y se ha tratado el tema tan controvertido de los productos de apariencia engañosa en todos las categorías de productos: mecheros, cosméticos, electrodomésticos, etc..

COMITÉ DE LA DIRECTIVA SOBRE SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS

Este Comité es un órgano formado en el ámbito comunitario, constituido por representantes de los Estados miembros y presidido por la Comisión Europea. Ha sido creado para afrontar graves problemas de seguridad de productos que puedan afectar a la totalidad de la Unión Europea. No obstante, también desarrolla otras funciones como proporcionar la necesaria cooperación e intercambio de información entre los Estados Miembros y la Comisión en el ámbito de seguridad.

A lo largo de 2009 el Comité de la DSGP se ha reunido en **3** ocasiones para el estudio de diversos temas,

- Se ha adoptado la medida de prohibición de comercialización de **productos con DMF**, mediante Decisión de la Comisión por votación de los EEMM.
- Se ha revalidado la medida de prohibición de **mecheros** sin el requisito de seguridad para los niños y de fantasía, mediante la adopción por unanimidad de la Decisión de la Comisión.
- Se ha decidido no revalidar la decisión sobre los **juguetes magnéticos** por disponer en esas fechas de una norma que recoge los requisitos de seguridad que dan presunción de conformidad de estos productos.
- En aplicación de la DSGP se ha estudiado la propuesta revisada y actualizada de la **Guía RAPEX** y se ha trabajado en el documento sobre el nuevo **método de valoración del riesgo** de los productos de consumo no alimenticios.
- Se ha estudiado la revisión de la DSGP teniendo en cuenta el informe que presentó la Comisión al Parlamento sobre la implementación y aplicación, la experiencia de estos años y la publicación del nuevo Reglamento 765/2008/CE.
- Se ha estudiado la nueva legislación sobre control de mercado, con su entrada en vigor el 1 de enero de 2010, y su repercusión en la aplicación de la DSGP.
- En materia de normas, el mandato sobre la modificación de la de mecheros sigue en marcha así como el de los **cigarros autoextinguibles (RIP)**.
- Se están examinando productos con el fin de ver la necesidad de elaborar una norma, o bien revisar las existentes para que su cumplimiento dé presunción de conformidad y garantice la seguridad del consumidor, tales como artículos de puericultura, cierres de ventanas, equipos de juego para niños, velas, bicicletas.
- A propuesta del Comité de la directiva se solicitó la opinión del Comité científico sobre la exposición al ruido de los **equipos de música personal y móviles con funciones musicales**, En base a esta opinión se ha realizado el mandato y está trabajando el CENELEC en él, para asegurar la protección del consumidor al ruido de estos aparatos y el tiempo de escucha.
- Se estudia y discute la decisión de la Comisión con los requisitos de seguridad de ciertos **productos que usan los niños para dormir** (colchón de cuna, protector de cuna, cuna colgante, edredón para niños, saco de dormir de bebés). Se ha votado por unanimidad su publicación para posteriormente realizar el mandato al CEN para elaborar las normas correspondientes.
- Se ha planteado cierta preocupación por el contenido de **plomo y ciertos metales pesados en joyas** que se ha detectado en el estudio realizado en el mercado, considerando la necesidad de elaborar un mandato al **SCHER** (Scientific Committee on Health and Environmental Risks) para su estudio, también se propone realizar otro sobre las bombillas de bajo consumo por su contenido en mercurio.

- Se ha asistido a la jornada de trabajo de presentación de la nueva "**Business Aplicación**", elaborada por la Comisión europea, para facilitar la obligación que tienen los productores y distribuidores de comunicar los productos inseguros que ya han puesto en el mercado. Se ha remitido a las asociaciones de ámbito nacional más representativas en el sector de la producción y distribución de productos de consumo junto con un resumen de su uso en español y se ha incluido en página Web del INC para que su aplicación sea más fácil y eficaz.
- Se ha solicitado al Comité Científico que establezca unos criterios sobre los productos con apariencia atractiva para los niños y que pueden ser inseguros para ellos.
- Se comparten los resultados de los informes, en base al memorando de entendimiento firmado **RAPEX-China**, que realizan con las alertas que remiten a China y las actuaciones y medidas adoptadas por China.
- Se ha asistido al grupo que estudia la valoración del riesgo de los **PAHs** (hidrocarburos policíclicos aromáticos) en mangos de herramientas, juguetes, bicicletas. Estos productos se utilizan como ablandante, y pueden crear un riesgo grave para la salud.
- También se ha asistido al grupo de la valoración de **las nitrosaminas (NDELA)** en los cosméticos y los globos al detectarse que se había valorado diferente el riesgo, por parte de los EEMM, ante una misma concentración de NDELA.
- Se han decidido las acciones conjuntas sobre vigilancia del mercado y el intercambio de oficiales
- También se ha tratado la seguridad de los servicios, tema pendiente de regulación

Además de las reuniones de Comité de la Directiva, y como subgrupos dentro del mismo, se han mantenido reuniones en la Comisión Europea sobre los siguientes temas:

- Puntos de contacto del sistema RAPEX (2), para tratar directamente con responsables nacionales del sistema sobre los temas y problemas que surgen en la gestión del mismo a nivel comunitario.
- Notificaciones de productores: Nueva aplicación informática "Business Aplicación" para que los productores/distribuidores comuniquen las medidas que hayan adoptado tras la comercialización de productos que presentan riesgo para los consumidores
- Guía para la valoración del riesgo de los productos de consumo: Mejora del método actual de valoración de riesgo y de su gravedad.
- Network para tratar los temas relacionados con la cooperación administrativa en cuanto a propuestas de las acciones conjuntas sobre vigilancia del mercado, estudios de mercado y el intercambio de oficiales. Así como el estudio de los

requisitos de seguridad necesarios que deben reunir ciertos productos para proponer un mandato a los organismos de normalización europeos.

CONTACTO CON LOS SECTORES

Seguimiento de los Convenios de colaboración firmados con la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) y Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES)

Las Comisiones de seguimiento de los convenios firmados con ANGED en noviembre de 2006 y con ACES en marzo de 2008, para la mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad de productos se han reunido a lo largo de año en una ocasión (una con ANGED y otra con ACES) para comprobar el cumplimiento del protocolo de cooperación, aprobado con la finalidad de facilitar y mejorar la gestión de la Red de Alerta y que la comunicación entre la Administración y las empresas de distribución sea fluida y eficaz.

En ambas reuniones las empresas han expresado su satisfacción con el sistema. No obstante, consideran se puede mejorar y para ello se han comentado los problemas encontrados a lo largo del año, entre otros, la inviabilidad de seguimiento diario de la gran cantidad de notificaciones que se reciben hace que no se pueda responder en tiempo, la necesidad de mejorar la coordinación y seguimiento del protocolo, la escasa información incluida en las notificaciones para identificar los productos en sus empresas, comunicando que los datos que se facilitan son los que se disponen de la documentación recabada y señalando las necesidades de las autoridades de control en sus actuaciones en cuanto a la exigencia de la documentación pertinente.

Otros sectores

A lo largo del año también se han efectuado contactos con otros sectores y empresas relacionadas con temas puntuales sobre calzado, juguetes, productos de puericultura, cosméticos, neumáticos, todos ellos por temas de seguridad.

Se les ha remitido a las asociaciones empresariales de ámbito nacional con más implicación en la red de alerta, la información sobre la nueva aplicación de notificación de productores "Business Aplicación", incorporando un link con la pag donde se encuentra el formulario que deben cumplimentar y elaborando un resumen con las condiciones de uso.

COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Se ha mantenido colaboración con el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del MSPS para el intercambio de información sobre casos de eccemas de contacto relacionados con la exposición a dimetilfumurato, biocida no permitido.

En cumplimiento del Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Aduanas), el INC le transmite la información en materia de seguridad de productos que puede ser de interés para dicha Agencia en el desarrollo de sus actuaciones

de control de la importación. Asimismo, el INC remite a Aduanas las notificaciones de Red de Alerta con todos los datos de los productos procedentes de terceros países.

Asimismo se han realizado contactos con el SOIVRE con el fin de elaborar un protocolo para el intercambio de información de productos inseguros procedentes de países terceros.

A la Subdirección de Seguridad y Calidad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se le remiten las notificaciones enviadas al RAPEX de aquellos productos que entran dentro del ámbito de las directivas de Nuevo Enfoque. Asimismo, dicha Subdirección envía al INC, las cláusulas de salvaguardias generadas en aplicación de dichas directivas que se transmiten a las CCAA.

ACTUACIONES SOBRE PRODUCTOS ESPECÍFICOS

A lo largo de 2009 se han llevado a cabo actuaciones de gran importancia sobre determinados productos cuya ejecución tiene gran repercusión en el mercado. Se trata de productos que contienen dimetilfumarato, los mecheros y juguetes con imanes,

Productos con DMF

A través del RAPEX, a finales de 2008 se recibieron las primera notificaciones alertando de la presencia de dimetilfumarato (DMF) en calzado y en sillones que pueden suponer un riesgo para la salud y la seguridad de los consumidores, pero ha sido en 2009 cuando se ha disparado el número de alertas por la presencia de DMF, fundamentalmente en calzado.

Dicha sustancia es irritante de la piel y los ojos, y a concentraciones muy bajas (0,1ppm) puede producir reacciones alérgicas. Los productos expuestos a esta sustancia quedan impregnados de la misma, dado su carácter volátil, y por consiguiente presentan un riesgo grave para la salud y seguridad de las personas que los utilizan. Se han comunicado numerosos casos de eccema de contacto derivados de la utilización de calzado con dimetilfumarato.

Se tomaron medidas adicionales para evitar riesgos a los consumidores, mediante Resolución del INC, y posteriormente se llevó a cabo la transposición de la Decisión de la Comisión.

En relación con la presencia de dimetilfumarato en determinados productos durante el año 2009 se han emitido 304 notificaciones de Red de Alerta, en su mayoría relativas a calzado tanto de adulto como infantil.

Mecheros

Se ha realizado y publicado en el BOE una nueva prórroga de la decisión de mecheros para mantener por un año más la prohibición de la comercialización de mecheros sin el requisito de seguridad para niños y de fantasía, mientras se elabora la norma correspondiente.

Juguetes con imanes

No se ha prorrogado la Resolución del INC estableciendo unos requisitos específicos para esta clase de juguetes al estar terminada y publicada la norma que da presunción de conformidad a estos productos.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Dada la importancia que el sistema de Red de Alerta tiene para el desarrollo adecuado de actuaciones en materia de seguridad de productos de consumo, el INC fomenta la realización de actividades de formación en este ámbito dirigido especialmente a las autoridades competentes de control del mercado que son los pilares básicos de este sistema y a las AACC.

A este respecto, los responsables del sistema en el INC dan respuesta positiva a todas aquellas iniciativas de las CCAA, participando en los cursos y seminarios que en materia de seguridad organizan y solicitan la participación del INC.

Durante el año **2009** se ha participado en actividades:

- Formación en materia de seguridad, organizado por UNAE, en Madrid
- Primer curso de la I ESCUELA DE CONSUMO con el tema sobre **"la seguridad de los consumidores en el mercado global" Marco regulador y tecnológico** celebrado en Mahón

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN

En aplicación del principio de transparencia en la Administración pública, el INC ha emitido en 2009 una nota de prensa con la información resumida de las actividades realizadas en el área de seguridad durante 2008, con objeto de que el ciudadano conozca las actividades que se desarrollan en esta materia y otra informando al consumidor sobre el DMF y el riesgo que genera el uso de aquellos productos con DMF.

TEMAS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta el carácter global que supone el comercio de los productos, es necesario con mayor frecuencia efectuar actuaciones y mantener contactos con las autoridades de control de mercado tanto de los países cercanos como de los lejanos.

A este respecto, el INC ha desarrollado las siguientes actividades:

- Se asistió a la jornada de contactos bilaterales UE-China, realizados con el objetivo primordial de avanzar en las actividades iniciadas encaminadas a mejorar la seguridad de los productos que se importan de este país., en aplicación del memorando de entendimiento firmado entre ambos
- Participación en el Proyecto de Facilitación del Tratado de Libre Comercio entre Méjico y la Unión Europea (PROTLCUEM) en las actividades de implantación de la Red de Alerta en Méjico con asistencia técnica para diseño funcional de este sistema a las autoridades mejicanas y otros agentes económicos y sociales.
- Información en materia de seguridad mediante charlas a las autoridades de otros países que nos visitan